



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0728

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicados DAMA No. 1815 y 1817 del 19 de Enero de 2005 se solicitó realizar visita técnica por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado “POLLO OLIMPICO” ubicado en la calle 61 No. 44 – 34 local 123 de esta ciudad.

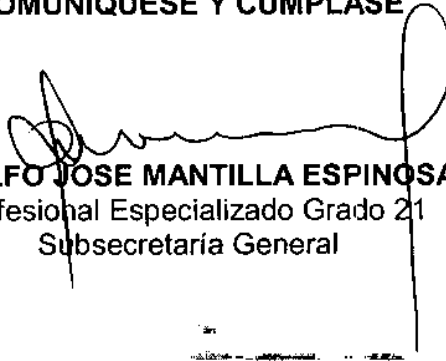
Que el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la –SDA, practicó visita de seguimiento y verificación al cumplimiento del Requerimiento **EE 24689** del 25/10/05, el día 03 de diciembre de 2005 y emitió el **concepto técnico No. 13316** del 29 de diciembre de 2005, mediante el cual se pudo verificar: “...**ANÁLISIS TÉCNICO:** En el momento de la visita se observa que los avisos adheridos a las ventanas fueron retirados junto con los pendones. Se realizó el registro de publicidad bajo el Rad. No. 43393 de 23 de Noviembre de 2005. **CONCEPTO TÉCNICO:** El establecimiento cumplió con el requerimiento No. 24689 de Octubre 25 de 2005. Por lo tanto se sugiere archivar dicho radicado...”.


En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 1815 – 1817 del 19 de Enero de 2005, respecto del establecimiento denominado “POLLO OLIMPICO” ubicado en la calle 61 No. 44 – 34 local 123 de esta ciudad, por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 18 MAY 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. 

Bogotá (in indiferencia)